

REGLAMENTO CONCURSO DE PATRIMONIO

MARCO GENERAL

La noción de patrimonio es importante para la cultura y para su desarrollo en cuanto constituye el capital cultural de las sociedades contemporáneas; contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades y es un vehículo fundamental para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones.

OBJETIVOS

Premiar buenas prácticas y proyectos realizados que hayan logrado de manera eficiente: registrar e inventariar; proteger y salvaguardar; gestionar; conservar y valorizar; formar y fortalecer capacidades; fomentar la participación comunitaria; sensibilizar comunidades y ciudadanos y acrecentar su conocimiento sobre el valor y el sentido del Patrimonio Cultural material e inmaterial en el territorio de la República Argentina.

ARTÍCULO 1º - CONVOCATORIA

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a especialistas en patrimonio, arquitectos, restauradores, investigadores y artistas individuales o equipos de trabajo, argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país.

La finalidad de esta convocatoria será apoyar procesos de valorización y revitalización que establezcan las condiciones debidas para que el patrimonio cultural prospere y de nuevos frutos en el futuro.

ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN

La convocatoria se realizará desde el 22 de mayo al 24 de julio de 2018.

La inscripción deberá realizarse online en www.fnartes.gob.ar.

Los interesados deberán registrarse en la Plataforma del FNA y luego completar el formulario y subir el/los archivo(s) del proyecto a concursar.

En el caso de tratarse de un proyecto colectivo, todos los integrantes del equipo de trabajo deberán estar registrados en la Plataforma. Asimismo, deberán adjuntar una nota firmada por cada uno de sus miembros –con aclaración de nombre y apellido y número de documento- en la cual designan a un Representante/Responsable ante el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso.

Si los archivos superan el tamaño especificado en la página web, deberán presentar un link con configuración privada donde se encuentran alojados los contenidos.

ARTÍCULO 3º - CATEGORÍAS

Este concurso tendrá dos líneas: PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE (MATERIAL) y PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE (INMATERIAL)

- Por PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE (INMATERIAL) se entiende:
a -Aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las

comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

- Por PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE (MATERIAL) se entiende:
 - a - Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
 - b - Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
 - c - Antigüedades que tengan más de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados;
 - d - El material etnológico;
 - e - Conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material;
 - f - Manuscritos atípicos e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) separados o en colecciones;
 - g - Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, separados o en colecciones;
 - h - Archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos;
 - i - Objetos de mobiliario que tengan más de 100 años e instrumentos de música antiguos.

ARTÍCULO 4º - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para cada categoría:

- Un Primer Premio de CIEN MIL PESOS (\$100.000),
- Un Segundo Premio de SESENTA MIL PESOS (\$60.000)
- Un Tercer Premio de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000).

Además, el Directorio podrá otorgar menciones honoríficas.

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS

Los participantes deberán entregar imágenes y una memoria descriptiva en un archivo PDF que contenga todo aquello que consideren relevante para la comprensión del proyecto realizado.

La culminación del proyecto no puede ser anterior a 2 (dos) años desde la fecha de presentación a este concurso.

ARTÍCULO 6º - RESTRICCIONES

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán participar quienes tengan relación de parentesco hasta el segundo (2o) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
- No podrán postularse las personas que durante el año 2017 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7º - JURADO

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, a esos efectos.

Los jurados darán a conocer su dictamen dentro de los sesenta (60) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 8º - RESULTADOS

Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.fnartes.gov.ar.

Una vez publicados los resultados el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los ganadores.

Los ganadores manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

En caso de resultar ganador de ambas categorías del concurso deberá optarse por un único premio.

Los ganadores deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario y tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria. Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

ARTÍCULO 9º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus proyectos en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título del proyecto, como asimismo una sinopsis de este, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no asume el compromiso de publicar los proyectos ganadores. En caso de que el postulante premiado decidiera hacerlo con posterioridad, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganador del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 10º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de los proyectos premiados conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas en los términos descriptos en el Artículo 9º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 11º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo del proyecto.

En caso de proyectos en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar el proyecto y el derecho al cobro del premio en caso de resultar ganadores.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 12º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 13º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.